

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno, n.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción 0,52 €
- Anuncios urgentes 1,04 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Eloísa Rodríguez Cristóbal

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO

No habiendo resultado posible practicar notificación al deudor que seguidamente se relaciona por causas no imputables a la Diputación Provincial, habiéndose intentado por dos veces, de conformidad con el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de di-

2358

ciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se cita a dicho deudor para que comparezca por sí o por medio de representante, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio para ser notificado. Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Dicha comparecencia deberá efectuarse en las dependencias de la Intervención de Fondos, en la Plaza de Moreno s/n de Guadalajara, sede de la Diputación Provincial.

NIF/CIF	TERCERO	Devolución recibo Escuela de Folklore	IMPORTE
05307193N	MACANCHI CELI, MARITZA	3.º trimestre curso 2014/15: Bolillos	54,09

En Guadalajara a 18 de junio de 2015.– La Presi-
denta, Ana Guarinos López.

2187

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Cabanillas del Campo

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el

presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que igualmente se especifican.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en un plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de 9 a 14 h, de lunes a viernes en el Departamento de Recaudación del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, sito en Plaza del Pueblo n.º 1.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según lo establecido en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS-ANEXO

Nombre y apellidos o razón social	NIF/CIF	Número orden	Acto a notificar, número de expediente, fecha de resolución
JOSE JORGE SILVA TEJERA e IGNACIA ALEMAN FERRERA	42712321X y 43244066H	2788	Decreto de 19/04/2015, por el que se aprueba Liquidación n.º 73/2015, del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

En Cabanillas del Campo a 25 de mayo de 2015.–
El Alcalde, Jaime Celada López.

2294

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Mondéjar

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora

de las Bases del Régimen Local, se hace público el acuerdo que fue adoptado por la Corporación en pleno, en el punto segundo de la sesión celebrada el día 13 de abril de 2015, y que ha resultado definitiva por ausencia de alegaciones durante el trámite de información pública.

«PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto general del Ayuntamiento de Mondéjar, para el ejercicio económico 2015, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO 1	1.057.315,06
CAPÍTULO 2	15.000,00
CAPÍTULO 3	527.649,85
CAPÍTULO 4	692.951,96
CAPÍTULO 5	12.443,43
TOTAL	2.305.360,30

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO 1	746.167,94
CAPÍTULO 2	1.153.398,65
CAPÍTULO 3	8.510,91
CAPÍTULO 4	118.660,00
CAPÍTULO 6	153.621,80
CAPÍTULO 9	125.001,00
TOTAL	2.305.360,30

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual y las Bases de ejecución del Presupuesto.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto general para el 2015, las Bases de ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.»

En Mondéjar a 9 de junio de 2015.— El Alcalde, José Luis Vega Pérez.

2295

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Mondéjar****ANUNCIO**

La Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante decreto de fecha 9 de junio de 2015, ha adoptado la resolución que, literalmente transcrita dice así:

«Visto el artículo 103 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, que dispone en sus apartados 1 y 3 respectivamente que «Las Corporaciones locales aprobarán anualmente la masa salarial del personal laboral del sector público local respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.» Y «La masa salarial aprobada será publicada en la sede electrónica de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial en el plazo de 20 días.»

Considerando lo dispuesto en el artículo 20. Cuatro de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015 que establece que «La masa salarial del personal laboral, que no podrá incrementarse en 2015, está integrada por el conjunto de las retribu-

ciones salariales y extrasalariales y los gastos de acción social devengados por dicho personal en 2014, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado Dos de este artículo.

Se exceptúan, en todo caso:

- Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.
- Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.
- Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.
- Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador.»

Considerando que el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de junio de 2015, tomó conocimiento de la aprobación definitiva del Presupuesto y la Plantilla de personal para el ejercicio 2015, donde figura la masa salarial del personal laboral del Ayuntamiento de Mondéjar, por importe de 323.169,15 €,

HE RESUELTO: Publicar la masa salarial del personal laboral del Ayuntamiento de Mondéjar, por importe de 323.169,15 € en el Boletín Oficial de la Provincia.

Mondéjar a 9 de junio de 2015.— El Alcalde, José Luis Vega Pérez.

2300

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Fuentenovilla**

Doña Montserrat Rivas de la Torre, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Fuentenovilla (Guadalajara), para general conocimiento y efectos oportunos.

HAGO SABER: Que en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 11 de marzo de 2015, la corporación por unanimidad, tomó el siguiente acuerdo:

«Vista la resolución del Pleno del Ayuntamiento, en su sesión de fecha 26 de octubre de 2011, mediante la cual se declara el incumplimiento de deberes de la mercantil Residencial Monte Rebollo, S.A.

en el desarrollo urbanístico del Plan parcial de la urbanización Monte Rebollo.

Vistas las dificultades con que se ha encontrado la EUCC para asumir las tareas que venía llevando a cabo la mercantil Residencial Monte Rebollo, S.A.

Vistos los informes del técnico municipal y de Secretaría obrantes en el expediente y visto cuanto antecede, de conformidad con el artículo 125 del TRLOTAU y el 98 de la LRJAP y PAC, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO.

PRIMERO: Asumir la gestión directa de los trabajos pendientes para la completa ejecución del Plan parcial de la "Urbanización Monte Rebollo", mediante su ejecución subsidiaria forzosa, lo que implica el encargo de los estudios y documentos urbanísticos necesarios, asumiendo provisionalmente los costes de redacción, gestión y tramitación hasta la aprobación del correspondiente proyecto de reparcelación. Una vez aprobado este, todos los gastos anteriores y, además, todos los restantes comprendidos en la relación del artículo 115 del TRLOTAU, hasta la recepción de las obras, se repartirán entre los propietarios de suelo, de la forma que determine el propio proyecto que se redacte.

SEGUNDO: Antes de la aprobación del proyecto de reparcelación, no podrá comenzar la ejecución de las obras de urbanización pendientes, por lo que solo será necesario garantizar recursos financieros suficientes para sufragar el coste de los estudios y honorarios profesionales, correspondientes a la redacción de los distintos documentos técnicos necesarios para llegar a este hito (proyecto de reparcelación aprobado), puesto que ya se encuentran aprobados y en vigor el planeamiento parcial y el proyecto de urbanización.

TERCERO: El proyecto de reparcelación se expondrá al público, en el plazo máximo de seis meses a partir de la fecha de este acuerdo, comprometiéndose el Ayuntamiento a tramitarlo con la mayor diligencia posible, de modo que, una vez que se apruebe el proyecto de reparcelación, el Ayuntamiento se compromete igualmente, a promover la ejecución integral de las obras de urbanización pendientes descritas en el informe de valoración efectuado por los técnicos municipales. En las actuaciones que se lleven a cabo, se dará pleno cumplimiento a la legislación de contratos de las administraciones públicas y la legislación urbanística aplicable, repercutiendo los gastos entre los propietarios de suelo de la urbanización Monte Rebollo, en la forma prevista en el proyecto de reparcelación que resulte aprobado, inscribiendo la carga de las futuras cuotas de urbanización y de conservación en el Registro de la Propiedad.

CUARTO: Las obras de urbanización se iniciarán en el plazo máximo de seis meses, a contar desde la fecha de inscripción del proyecto de reparcelación en el Registro de la Propiedad, salvo acuerdo expreso con los propietarios, respecto del modo de financiación de las obras y el plazo en que

serán ejecutadas. En cualquier caso el plazo máximo de ejecución de las obras será de cinco años. En el supuesto de que alguno de los propietarios no llegara a abonar las cuotas de urbanización, en los plazos fijados en la legislación reguladora de los recursos de naturaleza pública de carácter local, el Ayuntamiento se compromete a gestionar, directa o indirectamente, su recaudación en vía ejecutiva, según Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, con el fin de garantizar, en todo momento, la financiación de la actuación urbanizadora, estando la finca afectada de manera directa al pago de las citadas cuotas.

QUINTO: En ausencia de acuerdo con los propietarios, se fijan los siguientes plazos de pago de las cuotas de urbanización: Primer plazo: Coincidirá con la firma del Acta de comprobación de replanteo. En este mismo momento, se girará liquidación por el importe de ejecución previsto en los seis meses posteriores, según presupuesto y calendario de obra reflejado en el contrato de adjudicación de la obra.

Segundo plazo y sucesivos: Se harán por mensualidades, según las certificaciones de obra, descontando las cantidades abonadas en plazos anteriores. El Ayuntamiento se compromete a mantener y custodiar una copia de toda la documentación técnica y administrativa, así como una relación de ingresos y gastos de la actuación urbanizadora, a disposición de los propietarios de la unidad de actuación, hasta que se apruebe y sea firme la liquidación definitiva.

Una vez liquidados todos los gastos, el Ayuntamiento se compromete a emitir los certificados necesarios para que cada propietario levante las cargas urbanísticas que pudieran haber sido inscritas sobre las parcelas de resultado. Una vez concluidas las obras, el Ayuntamiento procederá a su recepción.

Los presentes, visto cuanto antecede, acuerdan por unanimidad la propuesta de Alcaldía, toda y en cada una de sus partes.»

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento de Fuentenovilla, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

Fuentenovilla, 9 de junio de 2015.– La Alcaldesa.

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Albendiego**

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto general y Plantilla de personal para

2301

el ejercicio 2015, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULOS

ESTADO DE GASTOS**A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES**

CAPÍTULO I: Gastos de personal	5.800,00
CAPÍTULO II: Gastos en bienes corrientes y servicios	15.000,00
CAPÍTULO III: Gastos financieros	
CAPÍTULO IV: Transferencias corrientes	10.000,00

B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Inversiones reales	3.700,00
CAPÍTULO VII: Transferencias de capital	
CAPÍTULO VIII: Activos financieros	4.500,00
CAPÍTULO IX: Pasivos financieros	

TOTAL: 39.000,00

ESTADO DE INGRESOS**A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES**

CAPÍTULO I: Impuestos directos	10.700,00
CAPÍTULO II: Impuestos indirectos	300,00
CAPÍTULO III: Tasas y otros ingresos	8.910,00
CAPÍTULO IV: Transferencias corrientes	6.200,00
CAPÍTULO V: Ingresos patrimoniales	12.890,00

B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Enajenación de inversiones reales	
CAPÍTULO VII: Transferencias de capital	0,00
CAPÍTULO VIII: Activos financieros	
CAPÍTULO IX: Pasivos financieros	

TOTAL: 39.000,00

ANEXO DE PERSONAL
PERSONAL FUNCIONARIO

Orden	Denominación	Grupo	Nivel C.D.	C. Específic.	Provisión	Titulación	Observaciones
1	Secretaria-Intervención	A1/A2	20	SÍ	Concurso	Licenciado	Agrupado con los municipios de Condemios de Arriba, Condemios de Abajo, Hijes y Ujados
2	Auxiliar Administrativo	C2	12	SÍ	Concurso	Bachiller o similar	Tiempo parcial

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del RD Legislativo 2/2004, en un plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el BO de la Provincia, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto.

En Albendiego a 10 de junio de 2015.– El Alcalde, Luis Paulino Pereira Sánchez.

2302

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Ujados

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto general y Plantilla de personal para

el ejercicio 2015, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULO

ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO I: Gastos de personal	4.800,00
CAPÍTULO II: Gastos en bienes corrientes y servicios	7.200,00
CAPÍTULO III: Gastos financieros	
CAPÍTULO IV: Transferencias corrientes	5.650,00
B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO VI: Inversiones reales	9.700,00
CAPÍTULO VII: Transferencias de capital	500,00
CAPÍTULO VIII: Activos financieros	
CAPÍTULO IX: Pasivos financieros	
TOTAL:	27.850,00

ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO I: Impuestos directos	7.450,00
CAPÍTULO II: Impuestos indirectos	100,00
CAPÍTULO III: Tasas y otros ingresos	9.500,00
CAPÍTULO IV: Transferencias corrientes	4.500,00
CAPÍTULO V: Ingresos patrimoniales	6.300,00
B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO VI: Enajenación de inversiones reales	
CAPÍTULO VII: Transferencias de capital	
CAPÍTULO VIII: Activos financieros	
CAPÍTULO IX: Pasivos financieros	
TOTAL:	27.850,00

ANEXO DE PERSONAL
PERSONAL FUNCIONARIO

Orden	Denominación	Grupo	Nivel C.D.	C. específico.	Provisión	Titulación	Observaciones
1	Secretaría-Intervención	A1/A2	20	Sí	Concurso	Licenciado	Agrupado con los municipios de Condemios de Arriba, Condemios de Abajo, Albendiego e Hijes
2	Auxiliar Administrativo	C2	12	Sí	Concurso	Bachiller o similar	Tiempo parcial

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del RD Legislativo 2/2004, en un plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el BO de la Provincia, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto.

En Ujados a 9 de junio de 2015.– La Alcaldesa, M.^a Jesús Pereira González.

2303

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Hijes

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto general y Plantilla de personal para

el ejercicio 2015, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULOS

ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Gastos de personal 5.400,00

CAPÍTULO II: Gastos en bienes corrientes y servicios 38.100,00

CAPÍTULO III: Gastos financieros

CAPÍTULO IV: Transferencias corrientes 6.600,00

B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Inversiones reales 37.600,00

CAPÍTULO VII: Transferencias de capital 7.000,00

CAPÍTULO VIII: Activos financieros

CAPÍTULO IX: Pasivos financieros

TOTAL: 94.700,00

ESTADO DE INGRESOS**A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES**

CAPÍTULO I: Impuestos directos	53.600,00
CAPÍTULO II: Impuestos indirectos	300,00
CAPÍTULO III: Tasas y otros ingresos	300,00
CAPÍTULO IV: Transferencias corrientes	4.200,00
CAPÍTULO V: Ingresos patrimoniales	36.300,00

B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Enajenación de inversiones reales	
CAPÍTULO VII: Transferencias de capital	
CAPÍTULO VIII: Activos financieros	
CAPÍTULO IX: Pasivos financieros	

TOTAL: 94.700,00

**ANEXO DE PERSONAL
PERSONAL FUNCIONARIO**

Orden	Denominación	Grupo	Nivel C.D.	C. específico.	Provisión	Titulación	Observaciones
1	Secretaria-Intervención	A1/A2	20	Sí	Concurso	Licenciado	Agrupado con los municipios de Condemios de Arriba, Condemios de Abajo, Albendiego y Ujados
2	Auxiliar Administrativo	C2	12	Sí	Concurso	Bachiller o similar	Tiempo parcial

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del RD Legislativo 2/2004, en un plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el BO de la Provincia, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto.

En Hijes a 9 de junio de 2015.– El Alcalde, Salvador Jimeno Chicharro.

2304

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Condemios de Abajo

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto general y Plantilla de personal para

el ejercicio 2015, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULOS

ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO I: Gastos de personal	8.000,00
CAPÍTULO II: Gastos en bienes corrientes y servicios	11.650,00
CAPÍTULO III: Gastos financieros	
CAPÍTULO IV: Transferencias corrientes	7.900,00
B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO VI: Inversiones reales	1.680,00
CAPÍTULO VII: Transferencias de capital	
CAPÍTULO VIII: Activos financieros	
CAPÍTULO IX: Pasivos financieros	
TOTAL:	29.230,00

ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO I: Impuestos directos	2.730,00
CAPÍTULO II: Impuestos indirectos	
CAPÍTULO III: Tasas y otros ingresos	7.000,00
CAPÍTULO IV: Transferencias corrientes	3.800,00
CAPÍTULO V: Ingresos patrimoniales	15.700,00
B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO VI: Enajenación de inversiones reales	
CAPÍTULO VII: Transferencias de capital	
CAPÍTULO VIII: Activos financieros	
CAPÍTULO IX: Pasivos financieros	
TOTAL:	29.230,00

ANEXO DE PERSONAL
PERSONAL FUNCIONARIO

Orden	Denominación	Grupo	Nivel C.D.	C. específico.	Provisión	Titulación	Observaciones
1	Secretaria-Intervención	A1/A2	20	Sí	Concurso	Licenciado	Agrupado con los municipios de Condemios de Arriba, Albendiego, Hijos y Ujados
2	Auxiliar Administrativo	C2	12	Sí	Concurso	Bachiller o similar	Tiempo parcial

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del RD Legislativo 2/2004, en un plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el BO de la Provincia, se podrá interpo-

ner recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto.

En Condemios de Abajo a 10 de junio de 2015.-
El Alcalde, Andrés García Benito.

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Condemios de Arriba****EDICTO**

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto general y Plantilla de personal para

2305

el ejercicio 2015, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULOS**ESTADO DE GASTOS****A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES**

CAPÍTULO I: Gastos de personal	40.500,00
CAPÍTULO II: Gastos en bienes corrientes y servicios	30.000,00
CAPÍTULO III: Gastos financieros	
CAPÍTULO IV: Transferencias corrientes	21.400,00

B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Inversiones reales	4.410,00
CAPÍTULO VII: Transferencias de capital	10.000,00
CAPÍTULO VIII: Activos financieros	
CAPÍTULO IX: Pasivos financieros	

TOTAL: 106.310,00

ESTADO DE INGRESOS**A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES**

CAPÍTULO I: Impuestos directos	14.110,00
CAPÍTULO II: Impuestos indirectos	400,00
CAPÍTULO III: Tasas y otros ingresos	17.600,00
CAPÍTULO IV: Transferencias corrientes	38.000,00
CAPÍTULO V: Ingresos patrimoniales	36.200,00

B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Enajenación de inversiones reales	
CAPÍTULO VII: Transferencias de capital	
CAPÍTULO VIII: Activos financieros	
CAPÍTULO IX: Pasivos financieros	

TOTAL: 106.310,00

**ANEXO DE PERSONAL
PERSONAL FUNCIONARIO**

Orden	Denominación	Grupo	Nivel C.D.	C. específico.	Provisión	Titulación	Observaciones
1	Secretaria-Intervención	A1/A2	20	SÍ	Concurso	Licenciado	Agrupado con los municipios de Condemios de Abajo, Albendiego, Hijes y Ujados
2	Auxiliar Administrativo	C2	12	SÍ	Concurso	Bachiller o similar	Tiempo parcial

PERSONAL LABORAL

Orden	Denominación	Jornada	N.º de puestos	Provisión	Observaciones
1	Auxiliar Servicio Ayuda a Domicilio	A tiempo parcial	3	Contrato temporal	Convenio con Sanidad y Asuntos Sociales

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del RD Legislativo 2/2004, en un plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el BO de la Provincia, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto.

En Condomios de Arriba a 8 de junio de 2015.– El Alcalde, Manuel Ortega Fernández.

2306

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Chiloeches**

ANUNCIO

NOTIFICACIÓN COLECTIVA

Aprobada la matrícula de contribuyentes relativa a: Tasa por suministro de agua potable correspondiente, al primer semestre de 2012, exclusiva para las Entidades Urbanísticas de Conservación: Celada y Mapa, de este Término Municipal, quedan expuestas al público en las oficinas de este Ayuntamiento para examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público del padrón producirá los efectos de notificación de las liquidaciones de cuotas que figuran consignadas para cada acto de los interesados, a los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 62.3 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, pudiéndose interponer contra dichos actos, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición al público.

Chiloeches, documento firmado electrónicamente.– El Alcalde en funciones, Cesar Urrea Miedes.

2308

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Maranchón**

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 26 de mayo de 2015, adjudico el contrato de prestación de servicios consistente en la organización del festejo taurino que tendrá lugar con motivo de la celebración del I Centenario de la plaza de toros de Maranchón, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de diciembre.

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Maranchón.

2. Objeto del contrato:

- Tipo: Servicios.
- Descripción: Organización festejo taurino.

3. Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Procedimiento negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación

- *Importe neto:* 97.500,00 €.
- *Importe total:* 117.975,00 €.

5. Formalización del contrato:

- *Fecha de adjudicación:* 26 de mayo de 2015.
- *Fecha de formalización del contrato:* 2 de junio de 2015.
- *Contratista:* Ecija Valladar S.L.
- *Importe neto de adjudicación:* 97.500,00 €.
- *Importe total:* 117.975,00 €.

En Maranchón a 10 de junio de 2015.– El Alcalde, José Luis Sastre Gozalo.

2347

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Checa

ANUNCIO

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 24 de abril de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria relativa a la licitación para la contratación del arrendamiento del establecimiento denominado Hotel La Gerencia mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación y tramitación urgente, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

a) *Organismo*: Ayuntamiento de Checa.

2. Objeto del contrato.

- a) *Descripción del objeto*: Gestión del Hotel «La Gerencia».
- b) *Lugar de ejecución*: Plaza del Tiro de Barra n.º 1.
- c) *Plazo de ejecución*: Cinco años.
- d) *Posibilidad de prórroga*: Cinco años.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) *Tramitación*: Arrendamiento.
- b) *Procedimiento*: Procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación y tramitación urgente.

4. Renta de arrendamiento: 1.800 € al año (150 €/mes).

5. Garantía provisional: 270 €.

6. Obtención de documentación e información.

- a) *Entidad*: Ayuntamiento de Checa.
- b) *Domicilio*: Plaza Lorenzo Arrazola, 1.
- c) *Localidad y código postal*: 19310 – Checa (Guadalajara).
- d) *Teléfono y fax*: 949 836 101.

7. Requisitos específicos del arrendatario.

a) *Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional*: En el Pliego de condiciones.

8. Criterios de valoración de las ofertas:

- Mayor canon ofrecido: (Hasta 50 puntos).
- Apertura de la terraza-bar en el jardín colindante con el río: (10 puntos).
- Memoria o proyecto de explotación: (Hasta 10 puntos).

- Experiencia empresarial y/o profesional en el sector de la hostelería: (Hasta 10 puntos).
- Mejoras en el equipamiento y en las instalaciones: (Hasta 10 puntos).
- Residencia permanente en el establecimiento: (Hasta 10 puntos).

9. Presentación de las ofertas.

- a) *Fecha límite de presentación*: 8 días naturales a partir de la publicación de este anuncio.
- b) *Documentación a presentar*: Documentos del Pliego de condiciones.
- c) *Lugar de presentación*:
- 1.ª *Entidad*: Secretaría del Ayuntamiento de Checa.
 - 2.ª *Domicilio*: Plaza Lorenzo Arrazola, 1.
 - 3.ª *Localidad y código postal*: 19310 – Checa (Guadalajara).

10. Apertura de las ofertas.

- a) *Entidad*: Ayuntamiento de Checa.
- b) *Domicilio*: Plaza Lorenzo Arrazola, 1.
- c) *Localidad y código postal*: 19310 – Checa (Guadalajara).
- d) *Fecha*: Siguiente día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.
- e) *Hora*: 12:00 horas.

11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

12. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos: (www.dguadalajara.es).

En Checa a 25 de mayo de 2015.– El Alcalde, Jesús Alba Mansilla.

2354

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Almoguera

ANUNCIO

Transcurrido el plazo para presentar reclamaciones sobre la resolución de la Alcaldía de fecha 5 de mayo de 2015, publicada en el BOP de Guadalajara n.º 65 de fecha 29 de mayo de 2015, para la constitución de una bolsa de empleo para cubrir la vacante de Técnico Superior (arquitecto municipal) de la plantilla de personal funcionario de esta Corporación con carácter de interinidad y no habiéndose presentado ninguna reclamación, se aprueba a la totalidad de los aspirantes admitidos.

Se hace público a través del presente anuncio, que la selección por concurso se llevará a cabo el próximo 6 de julio de 2015, a partir de las 10:00 horas de la mañana en el Colegio San José de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara.

En Almodovar a 18 de junio de 2015.– El Alcalde, Luis Padrino Martínez.

2353

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Albares

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Albares, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 18/06/2015, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la celebración de encierros taurinos por el campo de Albares y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Albares a 18 de junio de 2015.– El Alcalde, Francisco Tomás Pezuela Gutiérrez.

2296

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA

EDICTO

Don Vicente-M. Rouco Rodríguez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha

Por medio del presente edicto, HAGO SABER:

Que, en virtud de lo dispuesto en el art. 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el art. 11 del Reglamento número 3/1995, de 7 junio (BOE de 13 de julio), la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión de hoy, ha adoptado el acuerdo de anunciar las vacantes para el municipio y los cargos que a continuación se especifican, de la provincia de Guadalajara.

Las personas que estén interesadas en el nombramiento podrán formular solicitudes directamente ante esta Sala de Gobierno, sita en el Palacio de Justicia, calle San Agustín, n.º 1, C.P. 02071 Albacete, antes de que transcurran veinte días naturales siguientes, desde la fecha de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, alegando los méritos que posean para desempeñar el cargo y acompañando los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI.

b) Declaración responsable en la que se haga constar los siguientes extremos:

- Que no ha sido condenado o procesado por delito doloso (o, en su caso, que se ha obtenido la rehabilitación).
- Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
- Que es español, mayor de edad, que no está impedido física o psíquicamente para ejercer la función judicial y que va a residir en la localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.
- Que no está incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad y prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

VACANTES

Juez de Paz titular de Las Inviernas.

Juez de Paz sustituto de Las Inviernas.

Dado en Albacete a 10 de junio de 2015.– El Presidente, Vicente-M. Rouco Rodríguez, rubricado.

2297

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA

EDICTO

Don Vicente-M. Rouco Rodríguez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha

Por medio del presente edicto, HAGO SABER:

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el art. 11 del Reglamento número 3/1995, de 7 junio (BOE de 13 de julio), la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión de hoy, ha adoptado el acuerdo de anunciar las vacantes para el municipio y los cargos que a continuación se especifican, de la provincia de Guadalajara.

Las personas que estén interesadas en el nombramiento, podrán formular solicitudes directamente ante esta Sala de Gobierno, sita en el Palacio de

Justicia, calle San Agustín, n.º 1, C.P. 02071 Albacete, antes de que transcurran veinte días naturales siguientes, desde la fecha de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, alegando los méritos que posean para desempeñar el cargo y acompañando los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Declaración responsable en la que se haga constar los siguientes extremos:
 - Que no ha sido condenado o procesado por delito doloso (o, en su caso, que se ha obtenido la rehabilitación).
 - Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
 - Que es español, mayor de edad, que no está impedido física o psíquicamente para ejercer la función judicial y que va a residir en la localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.
 - Que no está incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad y prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

VACANTES

Juez de Paz titular de Castejón de Henares.
Juez de Paz sustituto de Castejón de Henares.

Dado en Albacete a 10 de junio de 2015.– El Presidente, Vicente-M. Rouco Rodríguez, rubricado.

2309

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

Decreto: 00333/2015

NIG: 19130 44 4 2015 0000020

076900

SSS Seguridad Social 9/2015

Procedimiento origen:

Sobre: Seguridad Social

Demandante/s: D./D.ª Juan Antonio Moreno del Amo

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: D./D.ª Servicio Público de Empleo y otros.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

DECRETO N.º 333/2015

Secretario/a Judicial D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara a veintiocho de mayo de dos mil quince.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Juan Antonio Moreno del Amo presentó demanda frente Servicio Público de Empleo, Técnicos Caldereros, S.A., Administración Concurzal, D. Rafael Abati García Manso, incoándose el procedimiento Seguridad Social 9/2015.

SEGUNDO.- En fecha dieciocho de mayo de dos mil quince se ha presentado por la parte demandante escrito desistiendo de su demanda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Declarada por el actor su voluntad de abandonar el proceso iniciado por él y no habiéndose citado a juicio al demandado, procede tener al demandante por desistido de su demanda (art. 20.2.º LEC)

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

«PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Tener por desistido a Juan Antonio Moreno del Amo de su demanda, y una vez firme esta resolución, se archivarán los autos.

Incorpórese el original al Libro de Decretos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Podrá interponerse recurso de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación. (art. 188.2 de la LJS). El recurrente que no tenga la condición

de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta n.º del, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguido del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.»

El/La Secretario/a Judicial.

2299

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia número cinco de Guadalajara

76000

NIG: 19130 42 1 2007 0003056

Procedimiento: Juicio verbal 627/2007

Sobre otras materias

De D./D.^a Agrupación Mutual Aseguradora

Procurador/a; Sr./Sra. María Jesús de Irizar Ortega

Contra: D./D.^a Pedro Román Orduna Jarne

Procurador/a: Sr./Sra.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA

En Guadalajara a seis de septiembre de dos mil once.

Vistos por mí, D.^a María del Carmen Fernández Luis, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de Guadalajara, los presentes autos de juicio verbal, seguidos ante este Juzgado con el n.º 627 del año 2007, promovidos a instancia de la procuradora Sra. de Irizar Ortega, actuando en nombre y representación de Agrupación Mutual Aseguradora, con asistencia del letrado Sr. Méndez Bermejo, frente a D. Pedro Román Orduna Jarne, en situación procesal de rebeldía, y en virtud de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El 22 de junio de 2007 fue repartida a este Juzgado demanda de juicio verbal, presentada por la procuradora Sra. de Irizar Ortega, en nombre y representación de Agrupación Mutual Aseguradora, frente a D. Pedro Román Orduna Jarne, en la que, tras alegar los hechos y fundamentos de derecho que estimó de aplicación, concluye suplicando del Juzgado el dictado de una sentencia por la que se condene al demandado a abonar a la actora la cantidad de 2.433,21 €, más intereses y costas.

Segundo.- Admitida a trámite la demanda, por Auto de 19 de julio de 2007, se dio traslado a la parte demandada, convocando a las partes a la celebración de la oportuna vista, para el 22 de octubre de 2007.

Tercero.- La vista señalada hubo de ser suspendida al ponerse de manifiesto por la esposa del demandado el fallecimiento del mismo en fecha 02/08/07. Acreditado el fallecimiento por la viuda mediante certificado de defunción aportado el 20 de febrero de 2008, se dio traslado a la parte demandante, y previos los trámites que son de ver en autos, por Providencia de 4 de marzo de 2011, se declaró la rebeldía de la parte demandada, señalándose nueva fecha para la Vista para la audiencia del 5 de septiembre de 2011.

Cuarto.- Celebrada la vista en la fecha indicada, quedaron las actuaciones vistas para Sentencia.

[.....]

FALLO

ESTIMO íntegramente la demanda presentada por la procuradora Sra. de Irizar Ortega, en nombre y representación de Agrupación Mutual Aseguradora, contra D. Pedro Román Orduna Jarne y, en consecuencia, Condeno al demandado a abonar a la actora la cantidad de 2.433,21 €, cantidad que devengará el interés moratorio legal desde la fecha de la interpelación judicial, así como el interés legal por mora procesal desde la fecha de la Sentencia. Todo ello, con expresa condena en costas, de las que responderá el demandado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que, contra la misma, cabe interponer recurso de apelación, que se preparará ante este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Guadalajara, en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, previo depósito de 50 € en la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Ilma. Sra. D.^a María del Carmen Fernández Luis, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de Guadalajara y de su partido.

El/La Juez/Magistrado-Juez»

Y como consecuencia de no haber podido ser conocidos/localizados los sucesores de la parte de-

mandada fallecida, a la cual se declaró en situación de rebeldía procesal, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Guadalajara a veintisiete de mayo de das mil quince.– El/La Secretario Judicial, rubricado.

2307

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Sigüenza

403200

NIG: 19257 41 1 2014 0100418

Procedimiento origen:

Expediente de dominio. Reanudación del tracto 371/2014

Sobre expediente de dominio reanudación tracto

Demandante/s: D./D.ª José de la Riba Martínez, Enrique de la Riba Martínez, Miguel Ángel de la Riba Martínez

Procurador/a: Sr./Sra.

Abogado/a: Sr./Sra.

Demandado: D./D.ª Ministerio Fiscal

Procurador/a: Sr./Sra.

Abogado/a: Sr./Sra.

EDICTO

D.ª María Eugenia Mañas Alcon, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Sigüenza.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 371/2014 a instancia de D. José de la Riba Martínez, Enrique de la Riba Martínez, Miguel Ángel de la Riba Martínez expediente de dominio de las siguientes fincas:

Finca.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sigüenza con el número 1450 al folio 120 del Tomo 955, Libro 16 de Imón-Guadalajara, cuya descripción es:

Rústica: Secano número 2/5 del Plano de la zona de Imón. Ayuntamiento de Sigüenza al sitio de los Arenales de una extensión de setenta y tres áreas y cuarenta centiáreas. Linda: Norte, con camino de Santamera; Sur, con río Salado; Este, con barranco del Pedrón y Oeste, con Inés Royo del Olmo. Indivisible.

La finca señalada registralmente con el n.º 1.450 del término de Imón municipio de Sigüenza (Guadalajara), es propiedad de D. José de la Riba Antón, quien con fecha 1 de agosto de 1978, adquirió en escritura de venta privada, libres de toda carga y gravamen, por importe de nueve mil pesetas (9.000 pts.), a D.ª Antonia Diestre Sola y D.ª Angelita, D.ª Juana, D. Félix Enrique, D. Antoliano, D. Pedro, D.ª Jesusa, D.ª Herminia, y D.ª Dorotea de la Riba Antón.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Sigüenza a quince de mayo de dos mil quince.– La Secretaria Judicial, rubricado.